



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Miércoles, 3 de marzo de 1971

Núm. 50

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.560

#### Devolución de fianza

Don Eugenio Lobera Loire, propietario de "Muebles Castilla", ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del suministro de mobiliario de comedores para la Ciudad Escolar Pignatelli.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario, por razón del referido suministro.

Zaragoza, 22 de febrero de 1971.—  
El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.558

#### Devolución de fianza

Don Daniel Extremiana Ruiz, en nombre de la empresa "Proyectores y Accesorios Cinematográficos", solicita la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de equipos de proyección cinematográfica para la Ciudad Escolar Pignatelli.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario, por razón del referido suministro.

Zaragoza, 22 de febrero de 1971.—

o.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.407

#### Delegación de Hacienda de Valencia

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Desconociéndose el actual paradero de don Arcadio Monzó Olivera, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Zaragoza (calle Batalla de Bailén, 1, B), se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 917 de 1969 que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, con fecha 12 de mayo de 1970 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

"Notificada el 10 de febrero de 1970 la providencia de 14 de enero de 1970, por la que se ponía de manifiesto el expediente al reclamante para trámite de alegaciones y proposición de pruebas, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo utilizado, se declara caducado el trámite. Notifíquese a los efectos prevenidos en el artículo 69.2 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones

Núm. 1.562

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 6 de marzo, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1971.—  
El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*

Núm. 1.557

#### Devolución de fianza

Don Eugenio Lobera Loire, propietario de "Muebles Castilla", ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro del mobiliario de clases para la Ciudad Escolar Pignatelli.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario, por razón del referido suministro.

Zaragoza, 22 de febrero de 1971.—  
El Presidente, Pedro Baringo.

Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959".

Lo que se publica para conocimiento del interesado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 18 de febrero de 1971. — El Vocal Secretario, Joaquín Tomás Villarroya. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.522

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 19, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública durante el tiempo comprendido entre el 15 de marzo de 1971 y 14 de marzo de 1972.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de febrero de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

\*\*\*

Núm. 1.523

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 19, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos o puestos de venta de helados durante la temporada estival.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propieda-

des de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de febrero de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.496

### Alcaldía de Zaragoza

Han solicitado los sucesores de "Giménez y Compañía", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 7.500 litros para almacenamiento de gas-oil en polígono Malpica, calle F, parcelas 46 y 47.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

Núm. 1.497

Ha solicitado don José-Luis Alcalá Anadón la instalación y funcionamiento de fábrica de tintas y productos para las artes gráficas en carretera de Logroño, kilómetro 4, polígono 135, con 4 motores de 24 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.525

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

"Cutillas Hermanos, Constructores", S. A., con domicilio en Pamplona (calle de Paulino Caballero, número 52), empresa adju-

dicataria de las obras del sifón del vedado en el canal de la Pardina, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas, solicita la devolución de la fianza constituida en su día para garantía de su ejecución.

Antes de proceder a su devolución se hace público por medio de la presente nota-anuncio con el fin de que las personas que tengan pendiente alguna reclamación por jornales o materiales, etc., referentes a las indicadas obras la formulen ante el Juzgado correspondiente y justifiquen ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro haberlo hecho en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de febrero de 1971. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 1.405

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Don Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 25 de enero de 1971 a don Juan Esteban Mínguez, vecino de Valencia (Garrigues, 8), una solicitud que ha presentado en 27 de noviembre de 1970 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 172 pertenencias de mineral caolín, con el nombre de "Esteban", número 2.384, sito en el término de Las Cuerlas (Zaragoza), parajes llamados "La Atalaya", "Navajo Nuevo" y "Loma de la Cañada".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la paridera de Micaela Ibáñez, sita en el paraje "Navajo Nuevo", en su margen Sur y en el término municipal de Las Cuerlas, provincia de Zaragoza.

De punto de partida a primera estaca Norte, 780 metros. De primera a segunda estaca Este, 542 metros. De segunda a tercera estaca Sur, 300 metros. De tercera a cuarta estaca Este, 400 metros. De cuarta a quinta estaca Sur, 200 metros. De quinta a sexta estaca Este, 500 metros. De sexta a séptima estaca Sur, 900 metros. De séptima a octava estaca Oeste, 1.100 metros. De octava a novena estaca Norte, 300 metros. De novena a décima estaca Oeste, 400 metros. De décima a undécima estaca Sur, 300 metros. De undécima a duodécima

estaca Oeste, 100 metros. De duodécima a decimotercera estaca Norte, 1.100 metros. De decimotercera a decimocuarta estaca Este, 160 metros. De decimocuarta a decimoquinta estaca Norte, 300 metros. Y de decimoquinta a primera estaca Este, 58 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 172 pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 18 de febrero de 1971. — El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero Aladrén.

Núm. 1.553

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.383 de 1970 seguido contra "Obras y Derribos", S. L., por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cien puertas y ventanas usadas; veinte metros cúbicos de madera aserrada nueva y usada, de tablón de 20 por 10 y 20 por 6'50 y 4'5 de longitud, aproximadamente. Valoradas en 30.000 pesetas.

Tres mil kilos de hierro en viga y perfiles. Valorados en 15.000 pesetas.

Veinte puertas usadas de madera, de 4 por 8 metros de longitud; cincuenta mil kilos aproximadamente de leña aserrada y preparada para ser servida a tahonas. Valoradas en 50.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cortes de Aragón, 11, bajo la custodia de don Ricardo Chueca Gil, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.554

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.668 de 1970 seguido contra "Hostelera Río Grío", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta combinada "DKW", matrícula Z-57.476, de 12 HP. Valorada en 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Madrid-La Almunia ("Hostelera Río Grío"), bajo la custodia de don Emilio Alonso Vicente, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.555

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.190 de 1970 seguido contra Pedro Reula Sánchez, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mesa recreativa automática marca "Talleres del Llobregat", modelo "Las Vegas", número J.5443. Valorada en 18.000 pesetas.

Otra mesa recreativa automática, marca "Sala", modelo "Variety", número 1.064-059. Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Don Pedro de Luna, 38, bajo la custodia de don Pedro Reula Sánchez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.340

### Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Zaragoza

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, punto 7, de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, se hace saber a la empresa "Manufacturas Aragonesas del Mueble", S. A., o a sus representantes, que por la Comisión Técnica Calificadora Provincial, en sesión del 12 de enero de 1971, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que el estado actual de don Luis Serrano Aramburo es constitutivo de una situación de invalidez permanente derivada de enfermedad común en el grado de absoluta para toda clase de trabajos y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, lo que le da derecho al percibo de una pensión vitalicia mensual de 5.345 pesetas.

A tal efecto se determina como responsable del pago de dicha prestación a la empresa "Manufacturas Aragonesas del Mueble", S. A., antiguamente en el domicilio Soto Almozara, sin número, en Zaragoza, y actualmente de ignorado paradero, y ello en virtud de lo previsto en el apartado b) del número 2 del artículo 94 del texto articulado I de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, la cual procederá al abono de la misma al trabajador con efectos desde el día 13 de septiembre de 1970".

Zaragoza, 17 de febrero de 1971. — El Director (ilegible).

Núm. 1.519

### Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

#### SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 171-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Los Llanos", del término municipal de Tauste y perteneciente a ese Ayuntamiento, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Calvo Sotelo, 11) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.502

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

#### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato

de ejecución de las obras consolidación de muros laterales y restauración en el exterior de la iglesia de la Magdalena, en Zaragoza, constituida en la Caja General de Depósitos el 21 de octubre de 1969, por el contratista de dichas obras don Manuel Tricás Comps, mediante el depósito necesario en valores número 531443 de entrada y 290966 de registro, por un importe de 53.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 23 de febrero de 1971. — El Jefe de la Sección, Ricardo Gómez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.529

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia número 22. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta G. Platero. Magistrados: don Emilio Llopis Peñas, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala PERRUCA y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1971. — Vistos que han sido en grado de apelación, por esta Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio especial sobre arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, seguido en virtud de demanda presentada por don Félix Herrero Merino, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, que como apelante fue representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el Abogado don Fernando B. B.án Fierro, contra los codemandados doña Angeles Tobajas Marqués, mayor de edad, viuda, comerciante, de la misma vecindad, que compareció en la alzada por medio del Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Abogado don Manuel Vitoria Garcés, y don Mariano Sanjuán Arnillas, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, quien no compareció en el recurso, como tampoco

en todo el trámite en ambas instancias la herencia yacente e ignorados herederos de don Luis Sanjuán Arnillas, declarados en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato de local de negocio y otros extremos...

Fallamos: Que accediendo totalmente a la apelación interpuesta por la parte actora contra la sentencia dictada en la primera instancia del juicio, y con revocación de la sentencia apelada en cuanto con la presente no se halla conforme, debemos declarar y declaramos totalmente resuelto el contrato de arrendamiento otorgado por el actor en favor de la demandada doña Angeles Tobajas Marqués respecto de los locales de la planta baja de la casa números 23 y 25 de la calle de Cantín y Gamboa, de esta ciudad, por haberlo decidido así dicha demandada; declarando que la misma viene obligada a abonar al propietario la cantidad de 17.440 pesetas mensuales, a contar desde el 1.º de julio del pasado año de 1969, hasta el completo desalojo de los locales que acaban de señalarse; declaramos asimismo resuelto simultáneamente el contrato de subarriendo parcial de los mismos locales que otorgara la arrendataria demandada doña Angeles Tobajas Marqués a favor de los subarrendatarios, hoy demandados, don Luis o don Mariano Sanjuán Arnillas; condenamos a todos los codemandados a estar y pasar por estas declaraciones y a que desalojen, si ya no lo hubieran hecho, los referidos locales, con apercibimiento de lanzamiento, en su caso, en ejecución de sentencia, en la que se determinará la fecha exacta del desalojo, con base, en primer lugar, en los escritos presentados en período de apelación que obran unidos al rollo, si se ratificaran los interesados, y fuera procedente, o, en otro caso, en las diligencias que para el desalojo hubieran de practicarse.

Se condena a los demandados al pago de las costas de la primera instancia del juicio y no se pronuncia condena expresa respecto de las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se remitirá por testimonio junto con los autos originales, una vez firme, el Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Mariano Sanjuán Arnillas y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Sanjuán Arnillas, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmor-

tal Ciudad de Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.530

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia número 170. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1970. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre cumplimiento contractual de compraventa, promovido por la entidad mercantil “Gisper”, S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado don Rafael Jiménez García del Moral, contra don Germán Lloras Millas, mayor de edad, vecino de esta ciudad e incomparecido en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la entidad demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil “Gisper”, S. A., contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. señor Magistrado Juez número 6 de los de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta sentencia, firme que sea la resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.” (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me

refiero, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en la apelación don Germán Lloras Millas, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.548

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia número 24. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de febrero de 1971. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, la entidad mercantil “Empresa Montaña”, S. A., domiciliada en Lugo, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Luis del Campo Ardid, bajo la dirección del Letrado don Julio Cristellys, y de otra, como demandada y apelada, doña Mercedes Peris Montía, mayor de edad, viuda, empleada y domiciliada en Barcelona, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Miguel Hernández de la Torre y García, bajo la dirección del Letrado don Pedro Baringo Rosinach, siendo también demandados los herederos no designados nominalmente de don Juan Bautista Ruiz Llonch, los que, por su incomparecencia, fueron declarados en rebeldía durante la primera instancia, habiendo comparecido en esta segunda, y su herencia yacente, a hacer uso de sus derechos, bajo la misma representación y dirección letrada; y es objeto de los presentes autos la re-

clamación de cantidad por accidente de tráfico,

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, y en su lugar condenamos a doña Mercedes Peris Montía y a los herederos desconocidos o inciertos de don Juan Bautista Ruiz Llonch, a que paguen a “Empresa Montaña” la suma de 259.888'58 pesetas, absolviéndoles del pago de intereses. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares.” (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes de don Juan Bautista Ruiz Llonch y su herencia yacente expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.531

VERA ARNAIZ (Francisco), de 26 años, soltero, hijo de Esteban y de Victoria, nacido en Valencia, con último domicilio en Teruel (calle Carmen, número 34), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en las diligencias previas número 100 de 1971, por el delito de estafa.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.567

### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 15 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 34 de 1969, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "General Eléctrica Española", S. A., contra don Severino Medina Berástegui ("Radio Reyson"), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librándolo sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta "DKW", matrícula LO-16.280; tasada en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.532

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 310 de 1970, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador se-

ñor Barrachina, contra doña Damiana Gracia Guel, don Arturo Ruiz Gracia y "Río Ebro", S. L., en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 31 de marzo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Automóvil Z-46.521; valorado en pesetas 150.000.

Derecho de traspaso en local calle Teniente Coronel Valenzuela, núm. 2; valorado en 600.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.533

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 415 de 1970, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Central Madrileña de Crédito", S. A., contra don Bernardino Sanz Perales, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 23 de marzo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un "MG", matrícula SO-11.028; valorado en 70.000 pesetas.

Un "Simca", TO-28.784; valorado en 50.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los

dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.508

### BORJA

Don Pablo Duplá de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 23 de 1969, contra el penado José Madurga Sanlorenzo, vecino de Bulbunte, se sacan a la venta en pública subasta y término de veinte días los siguientes bienes:

1.º Un semoviente, especie mular, macho, de capa negra, de 14 años de edad, de 1'45 metros de altura; tasado en pesetas 14.500.

2.º Finca rústica, en el paraje de "Valdemoro", dedicada a viña y frutal secano, de 91 áreas 45 centiáreas, que linda: Norte, Consuelo Martínez Pellicer y Manuel Lorente Zaro; Este, Luciano Abad Urchaga y Pablo Martínez Marco; Sur, barranco Royales, y Oeste, Samuel Aristizábal García y hermanos; tasada en 55.000 pesetas. Sin inscribir.

3.º Finca rústica en partida de "Mesas", de 17 áreas 79 centiáreas, dedicada a cereal secano; linda: Norte, carretera de Borja-Tarazona; Este, Manuel Lorente Zaro; Sur, senda, y Oeste, Eusebio García García. Tasada en 2.000 pesetas. Sin inscribir.

4.º Finca rústica en la partida de "Mesas", de 18 áreas 96 centiáreas, dedicada a cereal secano; linda: Norte, Manuel Lorente Zaro; Este y Sur, Manuel Lorente Zaro, y Oeste, Eusebio García García; tasada en 2.000 pesetas. Sin inscribir.

5.º Finca rústica en partida de "Buitreras", de 12 áreas 19 centiáreas, dedicada a viña y almendros; linda: Norte, Antonio Lambea Callizo; Sur y Este, el mismo, y Oeste, Luis Jaraut Sanjuán; tasada en 10.000 pesetas. Sin inscribir.

6.º Finca rústica en "Bodegas", "Camino de Quimpabán", de 2 áreas 9 centiáreas, dedicada a viña y almendros, que linda: Norte, camino; Este, Emiliano Araus Trivez; Sur, Emiliano Fraile Velasco, y Oeste, camino; tasada en 10.000 pesetas. Sin inscribir.

7.º Finca rústica en el paraje de "Zarzueta", dedicada a cereal secano, de 9 áreas 91 centiáreas, que linda: Norte, Emiliano Araus Trivez y hermana; Este, Francisco Chueca Ibáñez; Sur, Emiliano Araus Trivez y hermana, y Oeste, Francisca Jiménez Borja; tasada en 2.000 pesetas. Sin inscribir.

## Juzgados Municipales

Núm. 1.467

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 636 de 1970, instado por "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Angeles Lasheras Velasco, vecina de Huesca, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de coser marca "Sigma", número 69-35599, modelo L. Valorada en 4.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.506

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 125 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Sarabia Acedo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 31 de marzo próximo y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

8.º Finca rústica en "Albea Coscona", dedicada a cereal riego, de 12 áreas 69 centiáreas, que linda: Norte, Ramiro Moreno; Este, Antonia Lambea Callizo, y Oeste, Emiliano Láinez Tormes; tasada en pesetas 8.000. Sin inscribir.

9.º Finca rústica en paraje de "Valdecayos", de 39 áreas 39 centiáreas, dedicada a almendros, que linda: Norte, Este y Oeste, Eusebio García García, y Sur, Donata Abad Raus; tasada en 50.000 pesetas. Sin inscribir.

10. Finca rústica en "Aguachales", dedicada a cereal y frutal riego, de 16 áreas 85 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Pablo Martínez Pellicer; Este, Faustino y Manuel Jiménez Crespo, y Sur, Lucio García Ruiz; tasada en 40.000 pesetas. Sin inscribir.

11. Finca rústica en paraje de "Campillo", dedicada a olivar riego, de 3 áreas 29 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Madurga Sanlorenzo; Este, Visitación Borja Abad; Sur, camino y Antonia Lambea Callizo, y Oeste, Antonia Lambea Callizo; tasada en 3.000 pesetas. Sin inscribir.

12. Finca rústica en "Huedas Bajas", dedicada a olivar riego, de 26 áreas 32 centiáreas, que linda: Norte, Margarita Tejero Urchaga y Agustín Láinez Serrano; Este, Manuel Borja Abad; Sur, Luis Giménez Armijo, y Oeste, Emiliano Fraile Velasco; tasada en 40.000 pesetas. Inscrita al tomo 960, libro 42, folio 122, finca 3.132.

13. Finca rústica en partida de "Fuente Miguel Navarro", dedicada a cereal secano, de 1 hectárea 3 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lorente Zaro; Sur y Oeste, el mismo, y Este, distintos propietarios; tasada en 30.000 pesetas. Inscrita al tomo 317, libro 9, folio 120, finca 644.

14. Finca rústica en "Cañada del Santo", dedicada a cereal secano, de 70 áreas 38 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Enrique Latorre Cabrera; Este, camino, y Sur, Blas Pellicer Bonel; tasada en pesetas 25.000. Inscrita al tomo 591, libro 23, folio 37, finca 1.450.

15. Finca rústica en "Quimpabán Retuerta", de 15 áreas 28 centiáreas, dedicada a viña y almendros, que linda: Norte y Este, Pascual García Serrano; Sur y Oeste, camino; tasada en 34.000 pesetas. Inscrita al tomo 992, libro 34, folio 240, finca 21.497.

16. Finca rústica en "Val de la Pila", dedicada a cereal secano, de 29 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte y Este, Pablo Martínez Marco; Sur y Oeste, Pedro Sanjuán Flores; tasada en 25.000 pesetas. Sin inscribir.

17. Finca rústica en "Retuerta", dedicada a viña, de 25 áreas 82 centiáreas, que linda: Norte, Nemesio Diago Abad y hermanos; Este, Pilar y Vicente Giménez Madurga; Sur, Angeles Trávez Borja, y Oeste, Ricardo Alvarez Espejo; tasada en 39.000 pesetas. Inscrita al tomo 902, libro 40, folio 74, finca 2.786.

18. Finca rústica en "El Duermo", de 31 áreas 26 centiáreas, dedicada a viña y almendros, que linda: Norte, camino; Sur y Este, monte "El Duermo", del Ayuntamiento de Bulbueite, y Oeste, Agustín Lambea Fernández; tasada en 40.000 pesetas. Inscrita al tomo 902, libro 40, folio 68, finca 2.783.

19. Finca urbana en la localidad de Bulbueite, calle Dula, núm. 3, de dos plantas, se ignora la superficie, que linda: Derecha entrando, Blas Gil e Inocencio García; izquierda, un corral, y espalda, plaza; tasada en 25.000 pesetas. Sin inscribir.

20. Finca urbana en la localidad de Bulbueite, calle Norte, número 7, de dos plantas y corral, de ignorada extensión, que linda: Derecha entrando, camino; izquierda, riego, y espalda, Ursula Trávez Sanlorenzo; tasada en 35.000 pesetas. Sin inscribir.

Todas las fincas reseñadas anteriormente se encuentran sitas en el término municipal de Bulbueite.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de marzo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación reseñada y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito que se va a indemnizar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Borja a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Pablo Duplá. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.534

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 24 de 1970, por el supuesto delito de omisión del deber de socorro, contra otro y Arbilio Rolero Lanza, por auto de esta fecha he acordado dejar sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, al haber sido presentado éste.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 1.469

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta capital;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición núm. 520 de 1970, que se tramita a instancia de doña María-Pilar Cerdán Rico, contra don Lorenzo Benítez Ayala, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta los bienes embargados al demandado, con las condiciones legales y precio de valoración, con el 25 % de rebaja, y que, con su tasación, se encuentran relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de fecha 15 de enero próximo pasado, y para cuyo acto he señalado el día 25 de marzo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.470

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.005 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Lorenzo Cabreriz Marín, que antes tuvo su domicilio en "Pensión Comercio", actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 23 de marzo, a las once veinticinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.471

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas se ha acordado

citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Lamiel Sebastián, que antes tuvo su domicilio en Domingo Ram, 26, primero izquierda, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 23 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.472

## JUZGADO NUM. 5

Don Gregorio Alvarez Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 5;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 891 de 1970, seguido por denuncia de José-Antonio Claveras Alastruey, contra Jesús Merino Martínez, por el hecho de lesiones por mordedura de can, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 22 de febrero de 1971. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones por mordedura de can, seguido contra Jesús Merino Martínez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que le era imputada en autos a Jesús Merino Martínez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Gregorio Alvarez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en

forma a Jesús Merino Martínez expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.556

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 3 de marzo, a las veintiuna horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen, teniendo lugar en los locales del grupo parroquial.

## Orden del día

Unico. — Tomar acuerdo sobre proyecto para aumentar agua en la segunda elevación y forma de amortización de las obras.

Fuentes, 23 de febrero de 1971. — El Presidente, Pascual Soro Alcrudo.

Núm. 1.462

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

La Comunidad de Regantes de Sástago convoca a sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 7 de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y en segunda el día 14 del mismo mes y hora.

## Asuntos a tratar:

1.º Examen y aprobación de cuentas, en su caso, de 1.º de septiembre de 1970 a marzo de 1971.

2.º Limpieza de acequias y distribución de aguas de verano.

3.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 23 de febrero de 1971. — El Presidente de la Comunidad, Ambrosio Valespín.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones